



ESPAÑA

| | | | |
|-------|----------|----------------------------------|------|
| 19 ES | 11 21 | NUMERO 225.959 | 10 Y |
| | 22 | FECHA DE PRESENTACION 26.1.77 | |

225959

MODELO DE UTILIDAD

| | | |
|-----------------|----------|---------|
| 30 PRIORIDADES: | 32 FECHA | 33 PAIS |
| 31 NUMERO | | |

| | |
|------------------------|--------------------------------|
| 47 FECHA DE PUBLICIDAD | 51 CLASIFICACION INTERNACIONAL |
|------------------------|--------------------------------|

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

BOQUILLA DESECHABLE PARA CIGARRILLOS

71 SOLICITANTE (S)

TAR-GARD ESPAÑA, S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Montera, 24 MADRID.

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimienu
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva consiste en una boquilla desechable para cigarrillos.

5 En la actualidad, para eliminar los productos nocivos del cigarrillo, se emplean diferentes sistemas y procedimientos.

10 De todos estos sistemas y procedimientos, el denominador común es la disposición de una pieza en forma de filtro a base de una canalización con cambios bruscos de dirección, cuya pieza se interpone entre el cigarrillo y el fumador. En la citada pieza filtro se dispone en una boquilla con los correspondientes medios accesorios.

15 Esta pieza boquilla después de varios usos queda totalmente impregnada de alquitrán, y por lo tanto, debe ser limpiada o desechada.

20 Las piezas filtro que son limpiadas, suelen estar constituidas por un material metálico de considerable coste y su utilización presenta el inconveniente de que al limpiarlas el usuario se mancha considerablemente.

25 El otro tipo de piezas filtro realizadas en material plástico, es decir, en material de menos coste, presenta el mismo inconveniente para limpiarlas y para subsanar este defecto, se las ha proveído de un cartucho de plástico en el cual son envueltas y que una vez realizado su función, es decir, cuando se han impregnado totalmente de alquitrán, el casquillo y el filtro son desechados.

30 Todos estos procedimientos apuntados, tienen el inconveniente de su alto costo, con lo cual el fumar se

1 encarece aún más.

La presente invención, propone la disposición de una boquilla desechable para filtros, que cumpliendo las funciones de los anteriormente conocidos, permita obtener unos bajos costos en su fabricación.

5 Concretamente la presente invención consiste en una boquilla que incorpora en su interior sin ningún otro accesorio, una pieza filtro, la cual queda retenida en el interior de la boquilla al disponerse sobre la emboadura de ésta una pequeña pieza del mismo o de distinto material, sobre la que posteriormente se dispone el cigarrillo. Estas tres piezas, que indudablemente presentan un bajo costo de fabricación, serán desechadas cuando la pieza filtro esté totalmente impregnada de alquitrán.

10 Con esta constitución, se consigue una boquilla de bajo coste, de fácil fabricación y de muy simple manipulación en su montaje.

15 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente memoria descriptiva un juego de dibujos donde se ha representado una vista en sección diámetro de la boquilla desechable objeto de la presente invención, en la que puede observarse la boquilla, la pieza filtro interior y el casquillo que retiene la citada pieza filtro sobre la boquilla.

20 A tenor de los planos comentados, la boquilla desechable para cigarrillos se constituye mediante una boquilla 1 propiamente dicha, con su correspondiente forma en la parte posterior 2 para su adaptación a la boca del

1 fumador. La boquilla 1 en su interior presenta un conduc-
to cilíndrico 3 en el que se incorpora la pieza filtro 4
que es de ligera menor altura que la zona cilíndrica in-
terior 3 de la boquilla 1.

5 Al presentar menor altura la pieza filtro
4, entre ésta y la embocadura 5 de la boquilla queda un
espacio en el que va a ser dispuesto mediante enchufe,
la zona 6 de menor diámetro de un casquillo 7 cuyo diáme-
tro exterior será igual al diámetro exterior de la boqui-
lla 1.

10 Sobre la embocadura 8 del casquillo 7 se
dispondrá el cigarrillo.

15 Una vez consumidos un determinado número de
cigarrillos a través del conjunto de la boquilla, ésta pue-
de ser desechada, ya que su coste total es muy reducido y
por supuesto menor que cualquiera de los sistemas anterior-
mente conocidos, con lo que se obtiene una comodidad en su
utilización y una higiene total en el fumador.

20 En una realización preferente de la boqui-
lla desechable, el casquillo 7 presentará un color dife-
rente al material de la boquilla 1, para dar un mayor re-
salte en su presentación.

25 No se considera necesario hacer más exten-
sa esta descripción para que cualquier persona perita en
la materia comprenda perfectamente cuál es la idea que se
desea registrar, así como las ventajas que de su realiza-
ción industrial han de derivarse.

30 Por todo ello y para evitar posibles imita-
ciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside-

1 raciones y puntos que se desean reivindicar, que se concreten en las páginas siguientes.

5

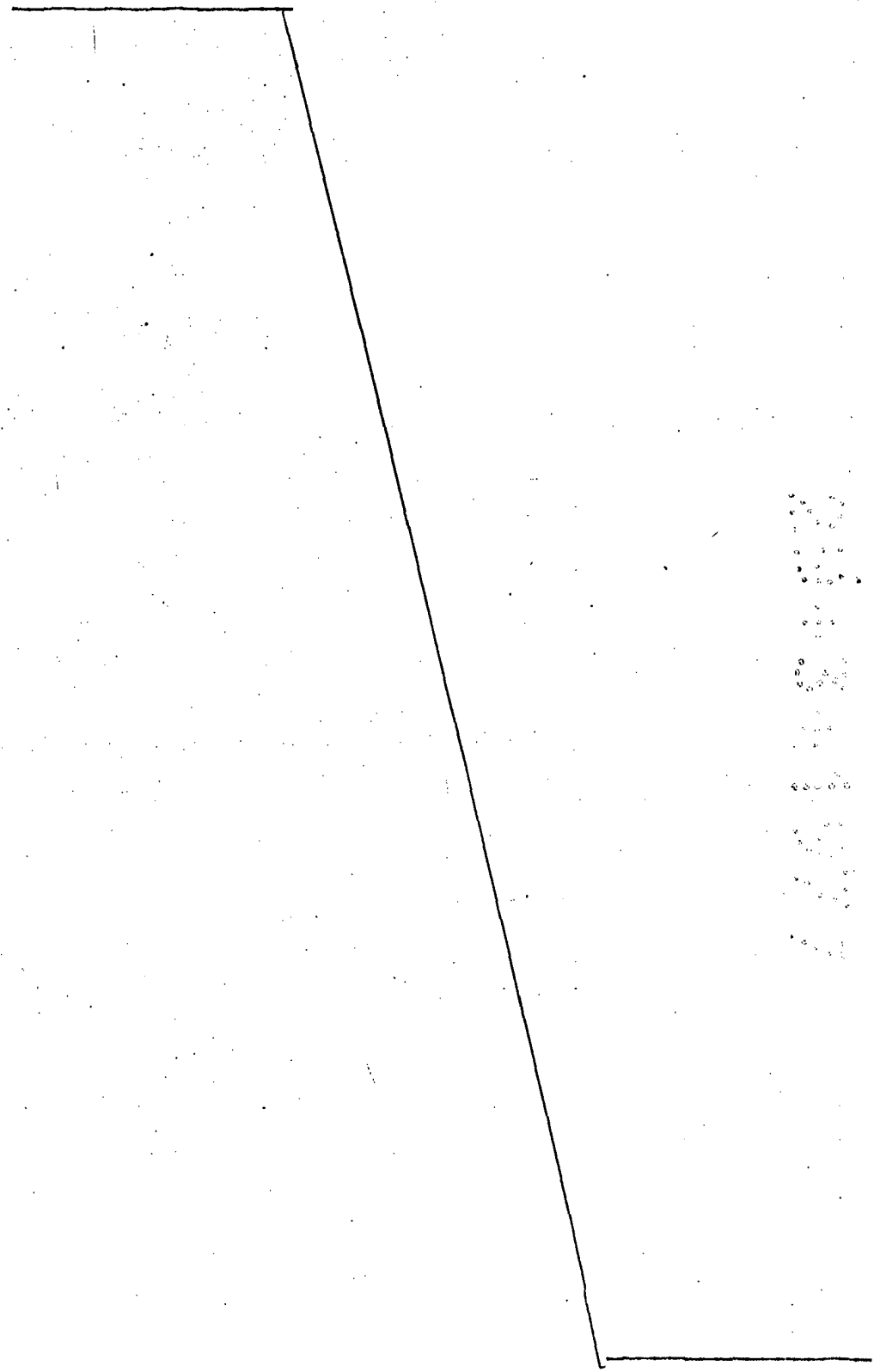
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

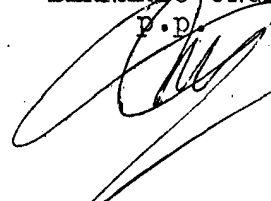
En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- BOQUILLA DESECHABLE PARA CIGARRILLOS, que
esencialmente se caracteriza porque la pieza constitutiva
de la boquilla propiamente dicha comprende en su interior
una pieza en funciones de filtro, la cual queda retenida
5 por una tercera pieza en forma de casquillo provista en un
extremo de una porción de menor diámetro que se enchufa so-
bre la zona anterior de la boquilla realizando tope con la
zona anterior del filtro, siendo sobre la otra embocadura
del casquillo sobre la que se posiciona el cigarrillo.

10 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: BO-
QUILLA DESECHABLE PARA CIGARRILLOS.

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho página
mecanografiada y dibujos adjuntos.

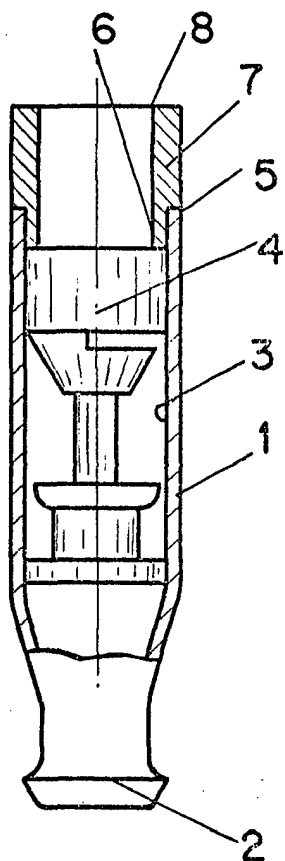
Madrid, 26 Enero 1.977
BERNARDO UNGRIA

P. D.


20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de Enero de 1977

BERNARDO UNGRÍA

P. P.